



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”  
275/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional que exprese: “Reservado CAPS N° 7”, en la avenida Leandro N. Alem N° 2008 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza tendrá una vigencia de dos (2) años.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a través del área que corresponda, proceda a la implantación de la señales correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA N° 4261 1/2012

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/12/2012.-

*ogf*

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA